



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día miércoles diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. Maricarmen Rejón Hernández, Directora de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; y el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, MAPP, Director de Responsabilidades y Sanciones, ambos vocales del Comité de Transparencia; y en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia, Gestión Documental y Mejora Continua; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establecen los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En ese sentido, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la determinación relativa a la declaración de inexistencia realizada por la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, con respecto a parte de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **310572124000036**. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----



V. Clausura de la sesión. -----
Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la determinación relativa a la declaración de inexistencia realizada por la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, con respecto a parte de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 310572124000036. -----

Para iniciar el análisis del presente punto, el Presidente del Comité, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572124000036**, misma por la que fue requerida conforme al artículo 527, fracción XXXIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, a la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico institucional el día nueve de julio de dos mil veinticuatro, para que se pronunciara en su ámbito de competencia, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número **DAF-723-CS/2024**, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, siendo que para mayor referencia enumeró del 1 al 6 la información requerida en la solicitud de acceso que nos ocupa, manifestando en su parte conducente, respecto a los **numerales 2, 3, 4, 5 y 6** de la misma, lo siguiente: -----

"(...)"-----

Después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General y con fundamento en el artículo 527 fracción XXXIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, esta Unidad Administrativa procederá a pronunciarse en el ámbito de competencia establecido en la normatividad mencionada, lo cual hago en los siguientes términos: -

(...)"-----

En lo que respecta a los numerales restantes de la solicitud de información que nos atañe solicitando lo que al tenor dicen: "(...) 2. ¿Cómo se fueron nombrados los comités? (en caso de tener nombre, en su defecto, el número de folio o algún distintivo con el que se identifican) 3. ¿Cuál es el total de integrantes por comité? 4. Dependencia en la cual se consolidó el comité de contraloría 5. Fecha de conformación del comité (...)" [Sic]; le informo que, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que obran en los expedientes del año 2013 al 30 de septiembre del 2018 de esta Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, se informa que, no se encontró información o documento relativo a lo peticionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda a la información solicitada, por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara formalmente la inexistencia de la información solicitada. -----

(...)"-----

Por último, con respecto al numeral 6 de la solicitud de información que nos ocupa que al tenor dice: "(...) 6. Adicionalmente, quisiera saber si existe alguna plataforma en línea donde pueda consultar esta información directamente (...)" [Sic], le informo que esta Unidad Administrativa, al no



ser competente ni responsable de conformar Comités de Contraloría Social relacionados a los Programas de Desarrollo Social, no cuenta con un sistema o plataforma alguna, información o documento relativo a lo peticionado; por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que, no se encontró información o documento relativo a lo peticionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada,; por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara formalmente la inexistencia de la información solicitada, y por lo tanto de los documentos requeridos incluidos en la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa. -----

(...)

No se omite manifestar que, en virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada expuesta en párrafos anteriores, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. (...)”[sic]-----

Posteriormente, el presidente del Comité, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, la documentación recopilada y proporcionada por la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los integrantes del Comité, consistentes en el Informe de actuación de la rendición de cuentas de Administración, que comprende el periodo de búsqueda del año 2013 al 30 de septiembre de 2018 y el listado de los sitios web oficiales de la Secretaría de la Contraloría a los cuales la Unidad Administrativa citada tiene acceso, todo esto a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información de la persona solicitante, con el objeto de comprobar que se efectuaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información, obteniendo certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo peticionado y respetando el periodo de búsqueda requerido, en la cual posterior a una revisión y análisis de la misma, no se identificó información o documento alguno relativo a: **“(...) 2. ¿Cómo se fueron nombrados los comités? (en caso de tener nombre, en su defecto, el número de folio o algún distintivo con el que se identifican) 3. ¿Cuál es el total de integrantes por comité? 4. Dependencia en la cual se consolidó el comité de contraloría 5. Fecha de conformación del comité (...)”**[sic], dentro del periodo comprendido del año 2013 al 30 de septiembre de 2018 y **“(...) 6. Adicionalmente, quisiera saber si existe alguna plataforma en línea donde pueda consultar esta información directamente (...)”**[sic], toda vez que, la unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada. -----

Atendiendo a lo antes expuesto, después verificar el contenido de la información proporcionada, así como de efectuar el análisis correspondiente a la normativa y argumentos vertidos en la respuesta otorgada por la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 527, fracción XXXIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la referida unidad administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que, existen los elementos suficientes para obtener certeza de que no se cuenta con información y/o documentación relativa a lo peticionado en los **numerales 2, 3, 4 y 5**, dentro del periodo comprendido del año 2013 al 30 de septiembre de 2018 y en el **numeral 6** de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa. -----



En mérito a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica o relacionada con la señalada información peticionada en los **numerales 2, 3, 4 y 5**, dentro del periodo comprendido del año 2013 al 30 de septiembre de 2018 y en el **numeral 6** de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **310572124000036**, en virtud de que la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, otorgando certeza del carácter exhaustivo y exponiendo de forma fundada y motivada, las razones, circunstancias y criterios respecto al tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la documentación solicitada, justificando la imposibilidad de proporcionarla sin coartar el derecho de acceso a la información de la persona particular. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°16/2024 -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, emitida por la Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DAF-723-CS/2024** de fecha **16 de julio de 2024**, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la información solicitada en los numerales **2, 3, 4 y 5 y 6**, correspondiente a **"(...) 2. ¿Cómo se fueron nombrados los comités? (en caso de tener nombre, en su defecto, el número de folio o algún distintivo con el que se identifican) 3. ¿Cuál es el total de integrantes por comité? 4. Dependencia en la cual se consolidó el comité de contraloría 5. Fecha de conformación del comité (...)"** [sic], dentro del periodo comprendido del año 2013 al 30 de septiembre de 2018 y **"(...) 6. Adicionalmente, quisiera saber si existe alguna plataforma en línea donde pueda consultar esta información directamente (...)"** [sic], peticionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572124000036**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, siendo válida y concordante con los registros presentados y analizados. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por la persona solicitante mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572124000036**, respecto a los numerales 2, 3, 4 y 5, dentro del periodo comprendido del año 2013 al 30 de septiembre de 2018 y en el numeral 6 de la misma, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación a la persona solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décima Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con treinta minutos del día miércoles diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----



PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Maricarmen Rejón Hernández Directora de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa
VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich. MAPP. Director de Responsabilidades y Sanciones	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia, Gestión Documental y Mejora Continua

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2024.



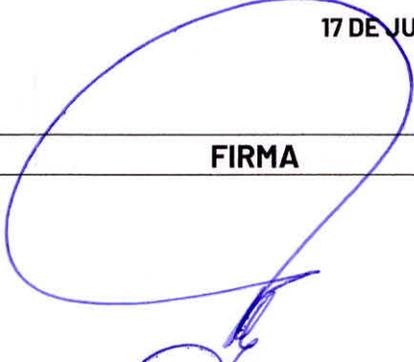
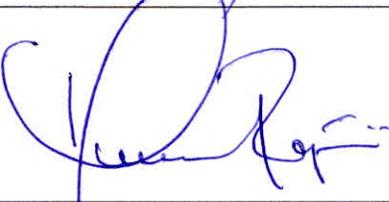
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

17 DE JULIO DE 2024

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. MARICARMEN REJÓN HERNÁNDEZ VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH, MAPP. VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	